TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°233-CELIC-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO e INGRID PAOLA CABEZAS TENORIO, identificada con la cédula de ciudadanía N°1023887150 expedida en BOGOTÀ.

El suscrito Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.703.101 expedida en Palmira; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados I Semestre Sistema Estados Mayores, con radicado No. 2025315035323933: del 12 de noviembre de 2025 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en Acta de Posesión Militar N°008 del 02 de enero de 2026 obrando como competente contractual, de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 (*Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con ,destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*), actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO con NIT. 800.130.640-3, por una parte, y por la otra, INGRID PAOLA CABEZAS TENORIO, identificada con la cédula de ciudadanía N°1023887150 expedida en BOGOTÀ., residente en Carrera 21 E # 33-02 torre 20 apto 478, teléfono fijo / celular 314 3586143, de profesión LICENCIADO EN EDUCACIÓN BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se permite realizar la terminación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°233-CELIC-2026 y previos las siguientes consideraciones:

a) Que el día veintinueve (29) de enero del año 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°233-CELIC-2026,** cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE EN LA ENSEÑANZA Y FORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO."

b) Que el plazo de ejecución del presente Contrato inicia a partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el QUINCE (15) de diciembre de 2026.
Nota: el presente contrato solo podrá iniciar a partir del 02 de febrero de 2026, y previo cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.

c) Que el valor del contrato principal corresponde a la suma **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($41.291.500,00) M/CTE,** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1026 de 2026 y Certificado de Registro Presupuestal N°25326 del 29 de enero de 2026.

d) Que mediante oficio sin número de fecha 14 de septiembre de 2026, la señora **INGRID PAOLA CABEZAS TENORIO** en calidad de contratista solicita al **supervisor del contrato**, la Terminación Bilateral por mutuo acuerdo, del contrato de prestación de servicios profesionales **N°233-CELIC-2026,** en razón a que "... *por nombramiento mediante resolución N°4167 del 11 de septiembre de 2026 de la Secretaria de Educación del Distrito, razón que le impide continuar desempeñando mis funciones, a partir del 15 de septiembre del presente año ...*"

e) Que mediante radicado N°186 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-CBP del 14 de septiembre de 2026, la supervisora del contrato realizó citación a reunión de terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 233-CELIC-2026.

f) Que mediante Acta N°002 de fecha 14 de septiembre de 2026, en el cual se realiza conciliación para la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios N°233-CELIC-2026.

g) Que mediante radicado N°188 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-CBP del 14 de septiembre de 2026, la supervisora del contrato emitió concepto de viabilidad favorable para la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato No. 233-CELIC-2026 y solicitó al Ordenador del Gasto autorizar la terminación con efectos a partir del 30 de septiembre de 2026.

h) Que el **TC. VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA** Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC, encuentra procedente y autoriza la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios **N°233-CELIC-2026,** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE EN LA ENSEÑANZA Y FORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO".

i) Que las imputaciones presupuestales son las siguientes:

El pago del presente contrato se subordina al rubro **A-02-02-02-009-02 SERVICIOS DE EDUCACION** a las asignaciones establecida en el presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026.

j) Que a la fecha de la presente **TERMINACIÓN DEL CONTRATO** el balance económico del contrato de prestación de servicios **N°233-CELIC-2026** quedará en un total de saldo a favor de la entidad así:

ESTADO FINANCIERO:

Valor inicial del contrato	$43.291.500	
Valor adición (si aplica)	$0	
Valor total de pagos		$28.861.000
Saldo a favor de contratista		$1.924.067
Saldo a favor de la Entidad por terminación del contrato		$12.506.433
TOTALES	**$43.291.500**	**$43.291.500**

k) Que la presente terminación del contrato por mutuo acuerdo se encuentra estipulada en la Cláusula DECIMA SEXTA del Contrato **N°233-CELIC-2026 TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO** – La terminación anticipada de este contrato procede: 1) por mutuo acuerdo entre las partes.

I) Que mediante la Resolución No. 4167 del 11 de septiembre de 2026, por la cual se efectúan nombramientos provisionales en vacante definitiva en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito, acto administrativo en el que figura el nombramiento de la señora Ingrid Paola Cabezas Tenorio.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 4167 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se hacen unos nombramientos provisionales en vacante definitiva en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza **AYALA GÓMEZ JUAN CAMILO** y finaliza **CÓRDOBA MENDOZA CLAUDIO**"

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 35 del Decreto Distrital 650 de 2025, la Resolución No. 0445 del 27 de febrero de 2024 y la Resolución No. 0111 del 2 de febrero de 2026, que modificó las Resoluciones Nos. 1023 del 2 de mayo de 2024 y 1561 del 11 de septiembre de 2017, y

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR con carácter provisional en vacante definitiva a los docentes que se relacionan a continuación, en la planta docente de la Secretaría de Educación del Distrito:

No.	DOCUMENTO DEL PROVISIONAL	NOMBRE DEL PROVISIONAL	I.E.D	ÁREA
1	1019133902	AYALA GOMEZ JUAN CAMILO	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	BIOLOGIA Y QUIMICA
2	53038725	LEIVA CASTIBLANCO CLAUDIA YAMILE	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	AREAS PRIMARIA
3	1031125185	RODRIGUEZ SILVA ORIANA	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	AREAS PRIMARIA
4	1015477961	BELTRAN CARDENAS DEISY MILENA	COLEGIO ESPAÑA (IED)	ACELERACIÓN PRIMARIA (PROCESOS BÁSICOS)
5	80913849	ALONSO ALVAREZ JERSSON	COLEGIO TOBERIN (IED)	CIENCIAS SOCIALES
6	1126864620	BAQUERO RUBIANO LINA FERNANDA	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS

"Por la cual se hacen unos nombramientos provisionales en vacante definitiva en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza **AYALA GÓMEZ JUAN CAMILO** y finaliza **CÓRDOBA MENDOZA CLAUDIO"**

No.	DOCUMENTO DEL PROVISIONAL	NOMBRE DEL PROVISIONAL	I.E.D	ÁREA
7	1032398896	AREVALO VARGAS SANDRA ROCIO	COLEGIO GONZALO ARANGO (IED)	MATEMATICAS
8	28169159	MORALES GARCES NELCY	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	MATEMATICAS
9	38141286	SUAREZ HIDALGO ALEXA MAYERLY	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)	LENGUA CASTELLANA
10	1013678840	GARCIA GARCIA NIYIREID	COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL (IED)	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS
11	1015430517	DAZA CORBA LEIDY CATHERINE	COLEGIO ALAMEDA NORTE (IED)	AREAS PRIMARIA
12	1014238720	BELTRAN CORTES ANA MARIA	COLEGIO ROBERT F. KENNEDY (IED)	ORIENTACION
13	1023887150	CABEZAS TENORIO INGRID PAOLA	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	MATEMATICAS
14	1022420660	ARCINIEGAS RODRÍGUEZ ANGIE JASBLEIDY	COLEGIO SILVERIA ESPINOSA DE RENDON (IED)	LENGUA CASTELLANA
15	79972459	LAVERDE PUERTO FREDDY ALEXANDER	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	MATEMATICAS
16	1078370704	GUTIERREZ CASTRO JUAN CAMILO	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS
17	52030572	ORTIZ DIAZ NANCY ROCIO	COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES (IED)	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS
18	1090420328	ROJAS MORALES MARIA LIZETH	COLEGIO LOS ALPES (IED)	BIOLOGIA Y QUIMICA
19	1010146246	MENESES ZAMBRANO DANIELA CAMILA	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	HUMANIDADES
20	52751999	CORTES CESPEDES SANDRA YAMILE	COLEGIO NIDIA QUINTERO DE TURBAY (IED)	DANZAS
21	80737942	CORTES CAICEDO JOSE FERNANDO	COLEGIO LA GAITANA (IED)	MATEMATICAS
22	52228365	MEDINA AVENDAÑO GINA PAOLA	COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (IED)	AREAS PRIMARIA
23	1033784554	MUÑOZ TORRES ANGELA MARIA	COLEGIO LA PAZ (IED)	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS
24	1076821099	CORDOBA MENDOZA CLAUDIO	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS

Continuación de la Resolución No. 4167 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se hacen unos nombramientos provisionales en vacante definitiva en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza **AYALA GÓMEZ JUAN CAMILO** y finaliza **CÓRDOBA MENDOZA CLAUDIO"**

de Talento Humano, Oficina de Nómina y a la Dirección de Servicios Administrativos - Grupo de Archivo para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los, **11 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

LESNEY JESÚS CASTAÑEDA VALENCIA
Director de Talento Humano

NOMBRE	CARGO	LABOR
Miguel Fernando Ardila Leal	Profesional Contratista Dirección de Talento Humano	Revisó y Aprobó
Sergio Mejía Zea	Profesional Contratista Dirección de Talento Humano	Revisó
Iván Enríquez Narváez	Jefe oficina de Personal	Revisó y Aprobó
Andrea Katherin Abril Rodríguez	Profesional Contratista	Revisó
Julie Paola Rodríguez Sáenz	Profesional Contratista	Proyectó

m) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan terminar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de servicios Profesionales **N°233-CELIC-2026.**

n) Que el artículo 1602 del Código Civil, aplicable a la contratación estatal por remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para las partes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

o) Que el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone que los contratos estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por dicha ley.

Que la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido que la terminación por mutuo acuerdo constituye un mecanismo válido para extinguir anticipadamente un contrato estatal cuando existe manifestación libre y expresa de voluntad de ambas partes y no se afectan el interés público ni los fines de la contratación estatal.

Que el contratista fue nombrado en un empleo público correspondiente a una vacante de la planta de personal, circunstancia que imposibilita la continuidad de la ejecución del contrato de prestación de servicios en las condiciones inicialmente pactadas.

Que, en consecuencia, la Entidad y el contratista manifiestan de manera libre y voluntaria su decisión de dar por terminado anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo, dejando constancia del estado de ejecución del contrato, de las obligaciones cumplidas y de las obligaciones pendientes, si las hubiere.

p) Que la Entidad analizó la solicitud y verificó la existencia del acto administrativo de nombramiento, concluyendo que la terminación anticipada no afecta la continuidad del servicio, toda vez que se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la prestación del servicio educativo.

q) Que, en aplicación de la cláusula de terminación anticipada por mutuo acuerdo y del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 1602 del Código Civil, aplicable a la contratación estatal por remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan dar por terminado anticipadamente el contrato a partir del 15 de septiembre de 2026.

r) Que quienes suscriben la presente terminación bilateral se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente Terminación del Contrato por Mutuo Acuerdo.

s) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, se procede a terminar bilateralmente el Contrato de Prestación de servicios Profesionales **No. 233-CELIC-2026, así:**

CLAUSULA PRIMERO: Terminar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.233-**CELIC-2026** hasta el día 15 de septiembre 2026.

CLAUSULA SEGUNDO: Ordénese al jefe de Presupuesto, liberar a favor de la Entidad del RP N°25326 del 29 de enero de 2026, el valor DOCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($12.506.433) M/CTE, como a su vez cancelar el saldo a favor del contratista, así:

Valor inicial del contrato	$43.291.500	
Valor adición (si aplica)	$0	
Valor total de pagos		$28.861.000
Saldo a favor de contratista		$1.924.067
Saldo a favor de la Entidad por terminación del contrato		$12.506.433

TOTALES	**$43.291.500**	**$43.291.500**

CLAUSULA TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Está terminación bilateral se entiende perfeccionada con la firma de las partes, el registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la modificación de las garantías solicitadas en el contrato principal.

CLAUSULA CUARTO: Ordénese comunicar la presente terminación por mutuo acuerdo a la aseguradora y a las dependencias competentes para los fines contractuales y presupuestales correspondientes sobre la presente terminación.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. 233-CELIC-2026** continúan vigentes y sin modificación, siempre y cuando no sean contrarias a lo estipulado en el presente documento

En constancia se firma la presente Terminación del Contrato en Bogotá, D.C. a los quince (15) día del mes de septiembre del 2026

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO

Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
Ordenador del gasto - Liceos del Ejército

Contratista

Ingrid Paola Cabezas T.

INGRID PAOLA CABEZAS TENORIO
C.C. N°1.023.887.150 expedida en BOGOTÀ.

Luz Mery Gómez

OD18 LUZ MERY GOMEZ GARCIA
Rectora Colegio de Bachillerato Patria
Supervisor del contrato

Capitán WILMAN NIEVES CAMAÑO
Gerente de proyecto CELIC

PS. LINA MARCELA BERMUDEZ MARULANDA
Asesora Económica CELIC

PS. DAYRIS ARGOTE BAYONA
Asesora Jurídico CELIC

Bogotá, D.C., 14 de septiembre de 2026

Señora
LUZ MERY GOMEZ GARCIA
Supervisor de contrato **N° 233-CELIC-2026**

Asunto: Solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo del **contrato de servicios profesionales N° 233-CELIC-2026**

Respetado supervisor de contrato

Yo, **INGRID PAOLA CABEZAS TENORIO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1023887150, actuando en mi calidad de contratista para la prestación de servicio profesionales según contrato **N° 233-CELIC-2026** en la enseñanza y formación en el área de matemáticas en el Bachillerato Patria, de manera respetuosa me permito manifestar mi intención de dar por terminado de forma anticipada y por mutuo acuerdo mi contrato.

Específicamente, justifico que el motivo de mi solicitud responde a la vinculación que se va a realizar mediante la resolución 4167 del 11 de septiembre del 2026, es de aclarar que cumplo mis obligaciones hasta el día 14 de septiembre del 2026, al termino de la jornada laboral.

Así mismo, y en cumplimiento de mis obligaciones generales (cláusula segunda), me comprometo a realizar:

- La entrega de todos los documentos físicos y digitales en la plataforma E-lyceum de las actividades realizadas hasta la fecha.
- El reporte actualizado del progreso académico de los estudiantes en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE).

Agradezco profundamente la confianza depositada en mí durante estos 10 años en la Institución.

Asimismo, asumo el compromiso de cumplir con todas las obligaciones que se encuentren pendientes, procurando que el proceso de transición se desarrolle de la mejor manera posible y no afecte el proceso académico de los estudiantes ni el trabajo del equipo docente.

Quedo a la espera de la respuesta conjunta para formalizar el trámite y proceder posteriormente con la terminación del contrato. Cordialmente,

Ingrid Paola Cabezas T.

INGRID PAOLA CABEZAS TENORIO
C.C. 1023887150
Celular: 3143586143
Ingpao.cabezas@gmail.com
Contratista

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJERCITO

"CITACIÓN A CONTRATISTA"

Radicado **No.186** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB–CELIC-CBP

Bogotá D.C. Septiembre 14 de 2026

Señora Prestadora de Servicio
INGRID PAOLA CABEZAS TENORIO

Asunto: Citación Reunión de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 233-CELIC-2026.**

Con toda atención me dirijo a la Señora Prestadora de Servicios Ingrid Paola Cabezas Tenorio para informar que en referencia a su solicitud radicada el día **14 de Septiembre de 2026**, donde se solicita la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del contrato de Prestación de Servicios **No.233-CELIC-2026**, cuyo objeto contractual es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ENSEÑANZA Y FORMACION DE ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO EN EL AREA DE MATEMÁTICAS**" Por motivo de fuerza mayor relacionada con la vinculación que se va a realizar mediante la resolución 4167 del 11 de septiembre del 2026.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula decimosexta del Contrato No. **No.233-CELIC-2026**, referente a la terminación anticipada, el contrato podrá ser terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que se haya notificado por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario por parte del interesado.

En virtud de lo anterior, me permito requerir su asistencia a una reunión con el Gerente del proyecto, Señor Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA el día 14 **de Septiembre** del año en curso, con el fin de analizar la situación y evaluar la viabilidad de la solicitud, a fin de tomar una decisión conforme a las normas aplicables al contrato mencionado.

Atentamente,

OD-18. LUZ MERY GOMEZ GARCIA
Supervisor Contrato No. 233-CELIC-2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 5 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 11 Fecha de emisión: 2026-01-16

Acta No. 002		Fecha	14 de septiembre de 2026
		Lugar	Rectoría Colegio de Bachillerato Patria
Asunto	Solicitud de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo de contrato 233-CELIC -2026.		
Hora inicio	9:00 a.m.	Hora finalización	11:00 a.m.
Participantes	OD-18 Luz Mery Gómez García y PS. Ingrid Paola Cabezas Tenorio.		
Ausentes	Ninguno		

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo
2. Manifestación de la docente frente a su continuidad (Solicitud de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo de contrato)
3. Condiciones contractuales
4. Compromisos
5. Conclusiones
6. Cierre de la reunión

DESARROLLO:

1. SALUDO.

Siendo las 13:00 p.m. del 14 de septiembre de 2026, se inicia la reunión entre el Supervisor del Contrato **No.233-CELIC-2026**, señor OD-18 Luz Mery Gómez García, y la docente de Matemáticas, Ingrid Paola Cabezas Tenorio identificada con C.C. 1023887150 de Bogotá. D.C, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del contrato y conocer su situación actual frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. MANIFESTACIÓN DE LA DOCENTE FRENTE A SU CONTINUIDAD (SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATO)

En el desarrollo de la reunión, la docente Ingrid Paola Cabezas Tenorio hace referencia a la comunicación emitida con fecha 14 **de septiembre de 2026**, en la cual informa que la solicitud responde a la vinculación que se va a realizar mediante la resolución 4167 del 11 de septiembre del 2026.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

Señala que la decisión fue analizada junto con su familia y que no fue tomada de manera apresurada. Manifiesta que ha procurado mantener al día las actividades académicas a su cargo y que ha realizado las actividades correspondientes a la entrega de notas, desempeños, actividades y planeaciones.

Asimismo, informa que ha procurado cumplir con las actividades pendientes y realizar las entregas correspondientes, con el propósito de evitar afectaciones en el desarrollo académico de los estudiantes.

La docente manifiesta que su intención es evitar que su situación personal pueda afectar el desarrollo académico de los estudiantes y considera importante que la institución pueda contar oportunamente con una persona que tenga disponibilidad para asumir las responsabilidades correspondientes.

Expresa igualmente que su decisión no obedece a una experiencia negativa con el Colegio de Bachillerato Patria. Por el contrario, manifiesta su agradecimiento por las oportunidades recibidas y reconoce de manera positiva su experiencia durante el tiempo de vinculación con la institución.
En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de terminación Anticipada de contrato 233-**CELIC-2026** por mutuo acuerdo.

3. CONDICIONES CONTRACTUALES

De acuerdo con lo establecido en la cláusula decimosexta del Contrato No. 233-**CELIC-2026**, referente a la terminación anticipada, el contrato podrá ser terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que se haya notificado por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario por parte del interesado, en consecuencia se tendrá como fecha última de prestación de los servicios profesionales de la docente Ingrid Paola Cabezas Tenorio el día 14 **de septiembre del 2026**, con el fin de permitir que la institución realice las acciones pertinentes.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

4. COMPROMISOS

Así mismo dejo constancia de mi voluntad de entregar el cargo en orden. Me comprometo a dejar al día:

- La entrega de todos los documentos físicos y digitales en la plataforma E-lyceum de las actividades realizadas hasta la fecha.
- El reporte actualizado del progreso académico de los estudiantes en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE).
- Planes de mejora correspondientes
- El supervisor Luz Mery Gómez García se compromete a gestionar la solicitud presentada y adelantar las acciones administrativas correspondientes para garantizar la continuidad del servicio educativo.

5. CONCLUSIONES

1. La docente manifiesta su solicitud para que se **TERMINE ANTICIPADAMENTE POR MUTUO ACUERDO EL contrato No. 233-CELIC-2026 A PARTIR DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

2. El supervisor toma conocimiento de la situación expuesta que respaldan la decisión de la docente, indicando que se dará traslado de la solicitud a la instancia correspondiente para su análisis, conforme a los procedimientos institucionales y contractuales vigentes.

3. Se deja constancia de la decisión voluntaria de la docente de no continuar con la ejecución del contrato **N°233-CELIC-2026** por motivos de fuerza mayor, y que el motivo de la solicitud responde a la vinculación que se va a realizar mediante la resolución 4167 del 11 de septiembre del 2026, es de aclarar que cumple sus obligaciones hasta el día 14 de septiembre del 2026, al término de la jornada laboral.

4. De igual manera me permito certificar que la contratista **INGRID PAOLA CABEZAS TENORIO** identificada con **C.C. 1023887150 de Bogotá, D.C,** cumplió a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social desde el **02 de febrero de 2026 hasta el 14 de septiembre de 2026.**

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

Como constancia de lo anterior para los fines administrativos y académicos pertinentes se adjuntan los siguientes documentos:

- Carta de Solicitud de Terminación de la Docente
- Solicitud de Terminación por parte del Supervisor

6. CIERRE DE LA REUNIÓN

Cierre de la reunión: No siendo otro el objeto de la reunión se da por finalizada a las 14:00 p.m. del día 14 de septiembre de 2026.

COMPROMISOS:		
Compromiso	Responsable	Fecha de entrega

CONVOCATORIA

OD.18. Luz Mery Gómez García
Supervisor Contrato 233-CELIC-2026

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 5 de 5 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 11 Fecha de emisión: 2026-01-16

Acta No. 002	Fecha: 14 de septiembre de 2026 Lugar: Rectoría Bachillerato Patria	Presidida por: OD-18 Luz Mery Gómez García
Asunto:	Solicitud de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo de contrato 233-CELIC -2026	

Asistentes a la reunión:

No.	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico Institucional	Unidad	Firma
1	OD-18. LUZ MERY GOMEZ GARCIA	Rectora	rectoria.cbp@liceosejercito.edu.co	C.B.P	
2	PS. INGRID PAOLA CABEZAS TENORIO	Docente	Ingpao.cabezas@gmail.com	C.B.P.	Ingrid Cabezas

Nota: Todas las páginas de las firmas de asistentes deben contener la misma información del formato e imprimirse a doble cara.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJERCITO

Radicado **No. 187** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB–CELIC-CBP.

Bogotá D.C. Septiembre 14 de 2026

Para: TC. VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
Subdirector y Ordenador del Gasto CELIC

De: OD.18. LUZ MERY GOMEZ GARCIA
Supervisor del contrato

Asunto: Solicitud de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 233-CELIC-2026.**

Con toda atención me dirijo al Señor Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA subdirector de los Liceos del Ejército, en mi calidad de supervisor del contrato prestación de Servicios **No.233-CELIC-2026**, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No.233-CELIC-2026**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El motivo de mi solicitud responde a la vinculación que se va a realizar mediante la resolución 4167 del 11 de septiembre del 2026.

Esta solicitud se realiza atendiendo a lo estipulado en la cláusula décima sexta del contrato, la cual permite la terminación anticipada previo aviso por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario.

En consecuencia, propongo como fecha última de prestación de mis servicios el día 14 **de Septiembre del 2026**, con el fin de permitir que la institución realice las acciones pertinentes.

Así mismo, y en cumplimiento de mis obligaciones generales (cláusula segunda), me comprometo a realizar antes de la fecha de retiro:

- La entrega de todos los documentos físicos y digitales en la plataforma E-lyceum de las actividades realizadas hasta la fecha.
- El reporte actualizado del progreso académico de los estudiantes en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE).
- Planilla de seguridad social del mes de septiembre.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Respetuosamente,

Revisó: **OD.18 LUZ MERY GOMEZ GARCIA**
Rectora Bachillerato Patria.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJERCITO

"CONCEPTO VIABILIDAD Y REMISIÓN DE SOLICITUD PARA REALIZACIÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO"

Radicado **No. 188** : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB–CELIC-CBP

Bogotá D.C. Septiembre 14 de 2026

Señor Teniente Coronel
VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
Subdirector Liceos del Ejército
Bogotá. D.C.

Asunto: Viabilidad y remisión de solicitud para terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 233-CELIC-2026** Prestación de Servicios Profesionales en la enseñanza y formación de estudiantes de los liceos del ejército en el área de Matemáticas.

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del contrato 233-**CELIC-2026**, nombrado mediante Resolución **No. 005 de fecha 15 de enero de 2026** en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y remisión de la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que conforme a la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO**, el contrato podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada, sin que dicho procedimiento afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

2. Que mediante comunicación escrita del día 14 de Septiembre de 2026, la contratista solicitó el aval para la terminación Anticipada por mutuo acuerdo del Contrato **No. 233-CELIC-2026**, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:

   El motivo de mi solicitud responde a la vinculación que se va a realizar mediante la resolución 4167 del 11 de septiembre del 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando la decisión voluntaria presentada por la docente debido a su situación de fuerza mayor, la institución educativa comprende y respeta dicha determinación. En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de terminación Anticipada del contrato 233-**CELIC-2026** por mutuo acuerdo.

Como constancia de lo anterior para los fines administrativos y académicos pertinentes se adjuntan los siguientes documentos: Carta solicitud de terminación de contrato, acta de reunión con la contratista.

3. Que, como respuesta a la solicitud del contratista, se realizó citación mediante radicado **No. 186 de fecha 14 de Septiembre de 2026** a fin de llevar a cabo reunión con fecha **14 de septiembre de 2026** con el propósito de concertar soluciones y tomar decisiones con respecto al contrato en cuestión, se realizará la cancelación del contrato a partir del 14 **de septiembre del 2026**; así mismo, se inició la búsqueda de una persona que cumpliera con el perfil establecido para que mediante cesión recibiera el contrato.

4. Que pese a los esfuerzos fue imposible encontrar un prestador de servicio que se correspondiera con el perfil profesional y experiencia determinado en la necesidad y el contrato, teniendo en cuenta que el perfil requerido demandaba un proceso de búsqueda, reclutamiento, verificación de hoja de vida y realización de entrevistas, etapas que no podían surtirse adecuadamente dentro del corto tiempo disponible para garantizar la continuidad inmediata del servicio.

   a. Teniendo en cuenta que las aceptaciones de la terminación anticipada por mutuo acuerdo pueden comprometer el cumplimiento de los fines estatales, dado que se está gestionando la selección de un candidato que cumpla con el perfil requerido en términos de educación y experiencia para asumir las obligaciones, garantizando así la continuidad en el logro de dichos fines del Colegio de Bachillerato Patria.

   b. Que, una vez analizados los soportes de la solicitud y las gestiones realizadas por la Unidad Beneficiaria para previamente ceder el contrato, así como las conclusiones de la reunión adelantada, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos suscritos en el contrato, por lo tanto, se remite para análisis técnico, jurídico y económico de la Central Administrativa u Ordenación del Gasto.

5. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo no se genera detrimento patrimonial para la Entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista, y los pagos se encuentran acordes a los soportes allegados durante la ejecución del contrato.

Radicado **No.188:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB–CELIC-CBP

6. Que la contratista INGRID PAOLA CABEZAS TENORIO identificada con cédula de ciudadanía **No. C.C. 1023887150, de Bogota**, D,C cumplió a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 02 de febrero de 2026 hasta el 14 de Septiembre de 2026.

7. El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor Inicial del Contrato	**$43.291.500,00**	
	Valor adición (si aplica)	**$0**	
2	Valor total de pagos		$28.861.000
3	Saldo a favor de contratista		$1.924.067
4	Saldo a favor de la Entidad por terminación del contrato		$12.506.433
	VALORES TOTALES	**$43.291.500,00**	**$43.291.500,00**

Respetuosamente,

OD-18 LUZ MERY GOMEZ GARCIA
Supervisor Contrato No. 233-CELIC-2026

ANEXO: 01 Solicitud contratista terminación anticipada - liquidación bilateral Contrato No 233-CELIC-2026.
01 citación reunión al contratista Contrato No 233-CELIC-2026.
01 acta de reunión contratista Contrato No 233-CELIC-2026.
01 viabilidad terminación anticipada y liquidación bilateral Contrato No 233-CELIC-2026.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 4167 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se hacen unos nombramientos provisionales en vacante definitiva en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza **AYALA GÓMEZ JUAN CAMILO** y finaliza **CÓRDOBA MENDOZA CLAUDIO**"

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 35 del Decreto Distrital 650 de 2025, la Resolución No. 0445 del 27 de febrero de 2024 y la Resolución No. 0111 del 2 de febrero de 2026, que modificó las Resoluciones Nos. 1023 del 2 de mayo de 2024 y 1561 del 11 de septiembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito, se encuentran veinticuatro (24) vacantes definitivas, debidamente certificadas por la Dirección de Talento Humano.

Que, el numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley 715 de 2001, dispone que es competencia del Distrito dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que, el parágrafo único del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: *"(...) Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente (...)"*

Que, los nombramientos provisionales en vacante definitiva de que trata la presente resolución no generan derechos de carrera docente, y terminarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 de 2017, a través de acto administrativo debidamente motivado.

Que, en cumplimiento de las directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en las Circulares 024, 039 y 040 del 2023, mediante las cuales se imparten orientaciones generales respecto a la vinculación de docentes provisionales, la Secretaría de Educación del Distrito expidió las Circulares 010 y 012 del 2023, así como la Circular 004 del 2024, a través de las cuales se han establecido lineamientos para proveer vacantes en condición de provisionalidad. Posteriormente, mediante la **Circular No. 11 de 08 abril de 2024**, la Secretaría de Educación del Distrito definió la "IMPLEMENTACIÓN NUEVA VERSIÓN SISTEMA MAESTRO", estableciendo de manera específica los

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

Continuación de la Resolución No. 4167 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se hacen unos nombramientos provisionales en vacante definitiva en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza **AYALA GÓMEZ JUAN CAMILO** y finaliza **CÓRDOBA MENDOZA CLAUDIO**"

lineamientos para la oferta de vacantes Definitivas o Vacantes de Planta Temporal y Vacantes Temporales.

Que el literal a) de la Circular 11 de 08 abril de 2024, determinó de manera específica los lineamientos para la oferta de vacantes Definitivas o Vacantes de Planta Temporal Conforme con las nuevas disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución 03593 del 27 marzo de 2024, para la provisión de vacantes definitivas del sistema especial docente de manera provisional y para los empleos de docente de las plantas temporales, la Secretaría de Educación del Distrito procederá, a partir de la fecha de su expedición, ordenando realizar la provisión de vacantes definitivas o de planta temporal, una vez se haya agotado el uso de lista de elegibles o que la misma no se encuentre vigente, exclusivamente a través del **aplicativo Sistema Maestro**.

Que el Jefe de la Oficina de Personal verificó que los nombramientos provisionales en vacante definitiva de los docentes relacionados en el presente acto administrativo participaron y fueron seleccionados a través del portal web dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional "**Sistema Maestro**", garantizando los principios de igualdad, transparencia y publicidad, así como la efectiva prestación del servicio educativo con docentes que reúnen el perfil y cumplen los requisitos para ser vinculados como docentes de la Secretaría de Educación del Distrito, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y la Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019 y Resolución N.º 3842 del 18 de marzo del 2022, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, y previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales para su nombramiento.

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR con carácter provisional en vacante definitiva a los docentes que se relacionan a continuación, en la planta docente de la Secretaría de Educación del Distrito:

No.	DOCUMENTO DEL PROVISIONAL	NOMBRE DEL PROVISIONAL	I.E.D	ÁREA
1	1019133902	AYALA GOMEZ JUAN CAMILO	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	BIOLOGIA Y QUIMICA
2	53038725	LEIVA CASTIBLANCO CLAUDIA YAMILE	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	AREAS PRIMARIA
3	1031125185	RODRIGUEZ SILVA ORIANA	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	AREAS PRIMARIA
4	1015477961	BELTRAN CARDENAS DEISY MILENA	COLEGIO ESPAÑA (IED)	ACELERACIÓN PRIMARIA (PROCESOS BÁSICOS)
5	80913849	ALONSO ALVAREZ JERSSON	COLEGIO TOBERIN (IED)	CIENCIAS SOCIALES
6	1126864620	BAQUERO RUBIANO LINA FERNANDA	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

Continuación de la Resolución No. 4167 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se hacen unos nombramientos provisionales en vacante definitiva en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza **AYALA GÓMEZ JUAN CAMILO** y finaliza **CÓRDOBA MENDOZA CLAUDIO**"

No.	DOCUMENTO DEL PROVISIONAL	NOMBRE DEL PROVISIONAL	I.E.D	ÁREA
7	1032398896	AREVALO VARGAS SANDRA ROCIO	COLEGIO GONZALO ARANGO (IED)	MATEMATICAS
8	28169159	MORALES GARCES NELCY	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	MATEMATICAS
9	38141286	SUÁREZ HIDALGO ALEXA MAYERLY	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)	LENGUA CASTELLANA
10	1013678840	GARCIA GARCIA NIYIREID	COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL (IED)	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS
11	1015430517	DAZA CORBA LEIDY CATHERINE	COLEGIO ALAMEDA NORTE (IED)	AREAS PRIMARIA
12	1014238770	BELTRAN CORTES ANA MARIA	COLEGIO ROBERT F. KENNEDY (IED)	ORIENTACION
13	1023887150	CABEZAS TENORIO INGRID PAOLA	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	MATEMATICAS
14	1022420660	ARCINIEGAS RODRÍGUEZ ANGIE JASBLEIDY	COLEGIO SILVERIA ESPINOSA DE RENDON (IED)	LENGUA CASTELLANA
15	79972459	LAVERDE PUERTO FREDDY ALEXANDER	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	MATEMATICAS
16	1078370704	GUTIERREZ CASTRO JUAN CAMILO	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS
17	52030572	ORTIZ DIAZ NANCY ROCIO	COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES (IED)	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS
18	1090420328	ROJAS MORALES MARIA LIZETH	COLEGIO LOS ALPES (IED)	BIOLOGIA Y QUIMICA
19	1010146246	MENESES ZAMBRANO DANIELA CAMILA	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	HUMANIDADES
20	52751999	CORTES CESPEDES SANDRA YAMILE	COLEGIO NIDIA QUINTERO DE TURBAY (IED)	DANZAS
21	80737942	CORTES CAICEDO JOSE FERNANDO	COLEGIO LA GAITANA (IED)	MATEMATICAS
22	52228365	MEDINA AVENDAÑO GINA PAOLA	COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (IED)	AREAS PRIMARIA
23	1033784554	MUÑOZ TORRES ANGELA MARIA	COLEGIO LA PAZ (IED)	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS
24	1076821099	CORDOBA MENDOZA CLAUDIO	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS

PARÁGRAFO. Los nombramientos ordenados en el presente acto administrativo no generan derechos de carrera y terminarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 de 2017, a través de acto administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación salarial mensual será de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional de Salarios vigente, una vez se allegue constancia de iniciación de labores expedida por el Directivo Docente.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a los docentes relacionados en el artículo primero y **REMITIR** copia a las Direcciones Locales de Educación correspondientes, Dirección

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

Continuación de la Resolución No. 4167 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se hacen unos nombramientos provisionales en vacante definitiva en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito. Encabeza **AYALA GÓMEZ JUAN CAMILO** y finaliza **CÓRDOBA MENDOZA CLAUDIO**"

de Talento Humano, Oficina de Nómina y a la Dirección de Servicios Administrativos - Grupo de Archivo para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los, **11 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

LESNEY JESÚS CASTAÑEDA VALENCIA
Director de Talento Humano

NOMBRE	CARGO	LABOR
Miguel Fernando Ardila Leal	Profesional Contratista Dirección de Talento Humano	Revisó y Aprobó
Sergio Mejía Zea	Profesional Contratista Dirección de Talento Humano	Revisó
Iván Enríquez Narváez	Jefe oficina de Personal	Revisó y Aprobó
Andrea Katherin Abril Rodríguez	Profesional Contratista	Revisó
Julie Paola Rodríguez Sáenz	Profesional Contratista	Proyectó

Secretaria Academica Primaria CBP <secretariaacademicaprimaria.cbp@liceosejercito.edu.co>

Fwd: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 4167 DE 11 SEPTIEMBRE DE 2026

1 mensaje

Ingrid Cabezas <ingpao.cabezas@gmail.com> 15 de septiembre de 2026 a las 10:06
Para: "secretariaacademicaprimaria.cbp@liceosejercito.edu.co" <secretariaacademicaprimaria.cbp@liceosejercito.edu.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **POSESION DOCENTE** <posesiondocente@educacionbogota.gov.co>
Date: lun, 14 de sept de 2026, 8:40 a.m.
Subject: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 4167 DE 11 SEPTIEMBRE DE 2026
To: leidycatherinedazacorba@gmail.com <leidycatherinedazacorba@gmail.com>, jersson_pregrado@yahoo.es <jersson_pregrado@yahoo.es>, claudiayleivac@gmail.com <claudiayleivac@gmail.com>, rossortiz_249@hotmail.com <rossortiz_249@hotmail.com>, alexa221315@yahoo.com.co <alexa221315@yahoo.com.co>, camilogc95@gmail.com <camilogc95@gmail.com>, ingpao.cabezas@gmail.com <ingpao.cabezas@gmail.com>, ajarciniegas1996@gmail.com <ajarciniegas1996@gmail.com>, niyireid@gmail.com <niyireid@gmail.com>, moralesg528@yahoo.es <moralesg528@yahoo.es>, jcag1997@gmail.com <jcag1997@gmail.com>, angela2301@outlook.es <angela2301@outlook.es>, jferchocc@yahoo.com <jferchocc@yahoo.com>, anamabcor@gmail.com <anamabcor@gmail.com>, beltrandeisy66@gmail.com <beltrandeisy66@gmail.com>, menese-4045@hotmail.com <menese-4045@hotmail.com>, sandra.cortes5@hotmail.com <sandra.cortes5@hotmail.com>, mreltunel8@gmail.com <mreltunel8@gmail.com>, gipamea96@hotmail.com <gipamea96@hotmail.com>, freddlav3@gmail.com <freddlav3@gmail.com>, mecoclaud@gmail.com <mecoclaud@gmail.com>, alexfiqui@gmail.com <alexfiqui@gmail.com>, linifbr2190@gmail.com <linifbr2190@gmail.com>, Anairo40@gmail.com <Anairo40@gmail.com>

Cordial saludo, respetada(o) Docente:

De manera atenta, nos permitimos informar que usted ha sido nombrada(o) en la Secretaría de Educación del Distrito mediante Resolución No. 4167 del 11 de septiembre de 2026.

CITACIÓN A POSESIÓN

Fecha: [15, septiembre 2026]

Hora: [8:00am a 9:00am]

Lugar: Secretaría de Educación del Distrito – Atención por ventanilla, Servicio al Ciudadano.

Al presentarse, deberá indicar que acude para realizar el proceso de posesión como docente provisional e informar el número de la resolución de nombramiento.

Se solicita presentarse con su documento de identificación original y contar con disponibilidad de tiempo para adelantar el trámite.

IMPORTANTE – FECHA DE POSESIÓN

La fecha y hora indicadas en el presente correo corresponden a la citación formal para adelantar el proceso de posesión.

Por lo anterior, se solicita presentarse puntualmente y con la totalidad de los documentos requeridos.

En caso de no presentarse a tomar posesión en la fecha y hora señaladas, sin que exista una causa debidamente justificada y aceptada por la Administración, se procederá a la derogatoria del nombramiento de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, la falta de respuesta oportuna respecto de la aceptación del nombramiento podrá entenderse como no aceptación de este, y se procederá conforme a lo establecido en el Decreto 648 de 2017 y demás normas aplicables.

Para el proceso de posesión deberá presentar los siguientes documentos **impresos, completos, legibles y sin grapas, ganchos ni clips:**

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la Resolución No. 4167 del 11 de septiembre de 2026.
- Hoja de vida SIDEAP actualizada a la fecha de posesión y debidamente firmada.
- Libreta militar, para los hombres.
- Comprobación de Contratación Estatal – PACO, conforme al instructivo adjunto. En caso de que la plataforma se encuentre fuera de servicio, deberá presentar pantallazo en el que se evidencie la fecha y hora de la consulta, correspondiente al día anterior o al mismo día de la posesión.
- Fotocopia de títulos y/o actas de grado de estudios técnicos, tecnológicos, pregrado, posgrado y demás que considere pertinentes. No aplican certificados de educación informal.
- Certificado de discapacidad, si aplica.
- Certificados de antecedentes de Contraloría, Procuraduría, Personería, Policía y Medidas Correctivas, expedidos el día anterior o el mismo día de la posesión. No se recibirán antecedentes con fechas anteriores.
- Para Procuraduría, deberá presentar el certificado oficial expedido por la plataforma, no consultas o pantallazos.
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales, disponible en:
- "Consulta de inhabilidades por delitos sexuales – Policía Nacional" (https://reference-url-citation.invalid/0)

  NIT: 899999061-9

- Declaración juramentada de bienes y rentas SIDEAP, diligenciada nuevamente y seleccionando la opción "PARA TOMAR POSESIÓN", con fecha del día anterior o del mismo día de la posesión.
- Examen Médico Ocupacional con vigencia máxima de un (1) año a la fecha de posesión. Si no cuenta con un examen vigente, podrá realizarlo con el operador asignado ZONA MÉDICA, ubicado en la Avenida 68 Calle 17 No. 66-96, presentando su cédula original.
- También podrá realizar el examen de manera particular; en este caso, la Secretaría de Educación del Distrito no asumirá el costo. El certificado deberá acreditar la aptitud para el cargo y estar firmado por un profesional especialista en SST, con sello que permita visualizar su registro médico. No se recibirán certificados firmados exclusivamente por medicina general.
- Notificación electrónica diligenciada y firmada a puño y letra.
- Consentimiento previo, expreso e informado para el tratamiento de datos personales – Formación Académica (Ley 1581 de 2012), diligenciado a puño y letra y con huella.
- Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, el cual deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo y sin novedades.

El certificado REDAM debe ser solicitado directamente por el aspirante a través de la Carpeta Ciudadana Digital:

"Carpeta Ciudadana Digital" (https://reference-url-citation.invalid/1)

Una vez ingrese a la plataforma, deberá dirigirse a "Mis categorías" → "Consultas del Certificado de Deudores Alimentarios REDAM", generar el certificado y descargarlo.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Si usted se encuentra en incapacidad médica vigente en la fecha de citación, no podrá tomar posesión hasta tanto finalice la misma. Esta situación deberá ser informada oportunamente en respuesta al presente correo.

De igual manera, si actualmente tiene contratos vigentes con alguna entidad estatal, deberá informarlo en respuesta a este correo, con el fin de proceder conforme a la normativa aplicable.

No podrá presentarse en la institución educativa ni iniciar actividades laborales hasta tanto finalice el proceso de posesión y cuente con el aval correspondiente de esta dependencia.

CANALES DE ATENCIÓN

Esta dirección de correo electrónico tiene carácter exclusivamente informativo. Por este medio, la Oficina de Personal remite información relevante de la dependencia; por tanto, no se reciben solicitudes, peticiones, requerimientos, quejas o reclamaciones.

Para presentar solicitudes, deberá utilizar los canales oficiales establecidos por la entidad:

2. Correo electrónico: sedcontactenos@educacionbogota.edu.co

Agradecemos su atención y el cumplimiento de los requisitos señalados, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de posesión.

Cordialmente,

Cordialmente,

POSESION DOCENTES
OFICINA DE PERSONAL
Grupo de Selección Docente
Secretaría de Educación del Distrito
PBX: (+571) 324 1000

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

5 adjuntos



Outlook-5edj2usz.png
25K

LEY_1581_DE_2012_FORMATO_2023.pdf
40K

Autorización notificación electrónica.pdf
469K

Instructivo PACO (1).pdf
313K

20260911Resolucion4167.pdf
301K